



## ORDENANZA 221 -2015-MSMM

ORDENANZA QUE MODIFICA E INCORPORA ARTICULOS A LA ORDENANZA N° 157-2011-MSMM QUE REGULA LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y EXPENDIO DE PRODUCTOS EN LAS ZONAS DE PLAYA DEL BALNEARIO DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO

### EXPOSICION DE MOTIVOS

#### 1.- INTRODUCCION.-

Mediante Ordenanza N° 157-2011-MSMM, se aprobó regular las actividades económicas y expendio de productos en las zonas de playa del balneario durante la temporada de verano.

#### 2.- PROPUESTA DE REFORMA Y MODIFICACION.-

##### A. DE LA MODIFICACION.-

Durante el verano de este año y en años anteriores se han venido presentando vecinos del distrito que prestan los servicios de alquileres de sombrillas y sillas playeras, asimismo en las playas del distrito se ha visto a personas que se dedican a la venta y comercialización de artículos diversos de playa, actividades que no están comprendidas en la Ordenanza que viene regiendo desde el año 2011 hasta la actualidad, por lo que se hace necesario efectuar la modificación del artículo que contempla dichas actividades correspondiendo aumentar las actividades, por lo que se ha propuesto lo siguiente:

Incluir dentro del artículo 4°: Actividades que se pueden realizar y productos que pueden venderse durante la temporada de verano en el balneario:

- Alquiler de Sombrillas y Sillas Playeras
- Venta de Accesorios y Souvenirs de Playa

##### B. DE LA INCORPORACION.-

Finalmente la propuesta normativa ve por conveniente incorporar tres artículos que no habían sido considerados en la ordenanza vigente, referidas a la publicidad y a la realización de eventos en playa, para una correcta y mejor labor fiscalizadora.

#### 4.- OBJETIVOS.-

El objetivo de este proyecto de ordenanza es el modificar, e incorporar nuevas actividades económicas no previstas y artículos sobre la publicidad y realización de eventos en playa no contenidas en la Ordenanza N° 157-2011-MSMM, que aprueba regular las actividades económicas y expendio de productos en las zonas de playa del balneario durante la temporada de verano, a efectos de una correcta y completa labor de fiscalización y control.

#### 5.- ANALISIS COSTO BENEFICIO DEL PROYECTO DE ORDENANZA.-

El presente proyecto de Ordenanza no irroga mayor gasto que el previsto por la Municipalidad de Santa María del Mar en el Plan Operativo Institucional de la Dirección de Desarrollo Urbano, Edificaciones y Comercialización.

#### 6.- EFECTOS DEL PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE LA LEGISLACION VIGENTE.-

Con la entrada en vigencia del presente proyecto de ordenanza se estaría modificando artículos, así como incorporando otros no previstos en la Ordenanza N° 157-2011-MSMM, que aprueba el regular las actividades económicas y expendio de productos en las zonas de playa del balneario durante la temporada de verano.



## ORDENANZA 221 -2015-MSMM

### 7.- MARCO NORMATIVO.-



Ordenanza N° 157-2011-MSMM, que regula las actividades económicas y expendio de productos en las zonas de playa del balneario durante la temporada de verano.

b) Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

c) Ordenanza N° 1850-MML Ordenanza para la Gestión Ambiental Integral de las playas del distrito de la Provincia de Lima.

d) Decreto de Alcaldía N° 004-2011-MSMM, Reglamento de la Ordenanza N° 157-2011-MSMM





## ORDENANZA 221 -2015-MSMM

### ORDENANZA QUE MODIFICA E INCORPORA ARTICULOS A LA ORDENANZA N° 157-2011-MSMM QUE REGULA LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y EXPENDIO DE PRODUCTOS EN LAS ZONAS DE PLAYA DEL BALNEARIO DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO

Santa María del Mar, 11 de noviembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

POR CUANTO:

Visto el Dictamen N° 001 - 2015 de la Comisión de Limpieza Pública, Playas, Parques y Jardines N° 001 - 2015-CLPPPJ, en Sesión Ordinaria de Concejo celebrada el día 11 de noviembre de 2015, con el voto unánime de los señores regidores y con dispensa del trámite de la escritura y aprobación del acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, asimismo el Artículo 9° inciso 8) de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal "aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, mediante Ordenanza N° 157-2011-MSMM de fecha 25 de Agosto del 2011 se regulan las actividades económicas y expendio de productos en la zona de playa del balneario durante la temporada de verano del Distrito de Santa María del Mar, la cual consta de 8 artículos y 2 disposiciones finales;

Que, en dicha Ordenanza se habrían obviado algunas actividades económicas no consideradas que deberían estar incorporadas por lo que se ha visto la necesidad de modificar el artículo 4° de la citada Ordenanza agregándolas a fin de que se contemplen dichas actividades;

Que, de igual forma se ha podido apreciar que no existía ningún artículo con relación a la publicidad de las playas como contemplan otras ordenanzas de otros distritos por lo que se ve por conveniente proceder a la incorporación de dicho artículo a efectos de una correcta y completa labor de fiscalización y control;



## ORDENANZA 221 -2015-MSMM

Estando a lo expuesto en el Dictamen N° 001-2015 de la Comisión de Limpieza Publica, Playas, Parques y Jardines y en uso de las facultades establecidas en los Artículo 9° numerales 8) y 14), 39° y 40° de la Ley N° 27972; el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:



### ORDENANZA QUE MODIFICA E INCORPORA ARTICULOS A LA ORDENANZA N° 157-2011-MSMM QUE REGULA LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y EXPENDIO DE PRODUCTOS EN LAS ZONAS DE PLAYA DEL BALNEARIO DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO

**Artículo 1°.-** Modificar el Artículo 4° que regula las actividades económicas y expendio de productos en las zonas de playa del balneario durante la temporada de verano, en los siguientes términos:



**Artículo 4°.-** Actividades que se pueden realizar y productos que pueden expendirse durante la temporada de verano en el balneario:

La Municipalidad de Santa María del Mar autoriza en las zonas establecidas en el artículo 3° el expendio de los siguientes productos y servicios:

- Venta de Pan
- Venta de Periódicos y Revistas
- Venta de Helados y Golosinas
- Venta de Gaseosas y bebidas no alcohólicas
- Venta de Accesorios y Souvenirs de Playa
- Alquiler de Sombrillas y Sillas playeras
- Alquiler de Kayacs"

**Artículo 2°.-** Incorpórese el Artículo 9°, 10° y 11° que regula las actividades económicas y expendio de productos en las zonas de playa del balneario durante la temporada de verano, en los siguientes términos:



**Artículo 9°.-** De la publicidad:

La Municipalidad a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, Edificaciones y Comercialización autorizara la instalación de anuncios o avisos publicitarios removibles durante la temporada de verano siempre y cuando:

- No genere contaminación visual
- No obstruyan la visión en el malecón, acantilados, playas y demás elementos urbanísticos, naturales o artificiales, excepto la publicidad ecológica
- No obstaculicen la visibilidad de la señalización vial de nomenclatura e informativa, aun cuando sean removibles

La ubicación de los elementos de publicidad podrá ser determinada por la Dirección de Desarrollo Urbano, Edificaciones y Comercialización; asimismo en caso de ser necesario, la municipalidad tiene la facultad de reubicar los anuncios publicitarios ya autorizados".



**Artículo 10°.-** De los eventos públicos con carácter deportivo:

Se permitirá la realización de eventos deportivos y la práctica de actividades deportivas dentro de las áreas destinadas a dicho fin en las playas del Distrito de Santa María del Mar, de acuerdo a las características y requerimientos que establezca la Dirección de Desarrollo Urbano, Edificaciones y Comercialización en cada caso concreto.

La autorización permitirá el uso de áreas delimitadas de la playa para el ejercicio de las actividades no desarrolladas en el ámbito marítimo, las que incluyen el aparcamiento de vehículos náuticos motorizados y no motorizados en la playa".





## ORDENANZA 221 -2015-MSMM

"Artículo 11º.- Del cronograma de los eventos deportivos acuáticos en las playas:

Será necesario que cada quincena de mes, las personas naturales o jurídicas que deseen realizar actividades deportivas acuáticas en las playas de Santa María del Mar deberán presentar las solicitudes de autorización para la programación del mes siguiente para su publicación en el portal web de la municipalidad"

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

**PRIMERA.-**La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"SANTA MARIA DEL MAR"  
MARWAN ZAKHARIA KAHHAT ABEDRABBO  
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"SANTA MARIA DEL MAR"  
SARITA GUEVARA TELLO  
Secretario General (e)